



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2019-00590-00.

Mediante el num. 2º, lit. C) del auto adiado a 13 de agosto de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través de los pertinentes oficios, se ordenó a la CURADURÍA URBANA 2ª DE ARMENIA y a la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL de la misma localidad, que suministraran cierta documentación tocante al PROYECTO INMOBILIARIO ETAPA II DEL PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSÉ DE ARMENIA, sin que las citadas entidades hayan proporcionado tales soportes.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a los referidos organismos, a fin de que alleguen los procurados medios de convicción, lo que adelantaran en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio, **so pena de aplicar las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P.**

A la par de lo anterior, ha de advertirse que dichos elementos documentales podrán enviarse a través de medios digitales y que su costo será solventado por los involucrados en la litis, quienes, por demás, **han de ponerse al frente del recaudo de tales probanzas, a fin de que su recopilación sea pronta y oportuna.**

Por otro lado, se anota que al hallarse pendiente el recabamiento de los mencionados mecanismos de certitud, es necesario **reprogramar** la audiencia que se surtiría el próximo 1º de diciembre. En consecuencia, se indica que la aludida diligencia verbal se llevará a cabo el **9 de junio de 2021, a las 8 de la mañana.** Esto, conforme a las datas disponibles, según la agenda que se maneja en la presente Agencia Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a7ee1c85efa2a482f0dc514bfed945de40a867cda1e155b10e6850767b39b
7a**

Documento generado en 24/11/2020 02:00:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**